



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

**Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA**

RESOLUCION N° 03 / 19 **LICENCIAS 2019**

VISTO:

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y,

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los informes de los costos correspondientes al año 2019;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero:** Establecer la suma de \$1950 (pesos un mil novecientos cincuenta) como monto de licencias y seguro anuales, hasta los diez años (10años); a pagar en cinco cuotas mensuales, consecutivas y obligatorias de \$390 (pesos trescientos noventa).
- Segundo:** Establecer la suma de \$ 2300 (pesos un dos mil trescientos) como monto de licencias y seguros anuales, desde los once años (11) inclusive en adelante ; a pagar en cinco cuotas mensuales, consecutivas y obligatorias de \$ 460 (pesos cuatrocientos sesenta).
- Tercero:** Cada una de las cuotas, con vencimiento los días 09/04; 07/05; 11/06; 10/07; y 06/08 del corriente año.
- Cuarto:** Determinar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín en horario de 18hs a 21hs, de lunes a jueves sin excepción.
- Quinto:** Establecer la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a la cuota vencida, caso contrario quedara automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Sexto:** Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 14-02-2018